

**APRUEBA ESTADOS DE LA BECA RESIDENCIAS
INDÍGENAS A MARZO DE 2025. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA. (Jur
17.243 Exp. 1902/2025)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-00758/2025

Santiago, 7 de marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N° 126 de 2006, del Ministerio de Educación, que sustituye el Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° DN-00096/2025 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación 2025; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a Camila Rubio Araya para el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, que contempla la Beca de Residencia Indígena (BRI).

2.- Que, la Beca de Residencia Indígena (BRI) es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en

dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se concentra en 12 regiones del país de acuerdo con el domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3.- Que, la Ley N°21.722 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, glosa N° 03 y 16, contempla un total de M\$ 32.559.858.-, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas, el cual contempla la Beca de Residencia Indígena (BRI).

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2025, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al 2025, aprobado mediante la Resolución Exenta N° DN-00096/2025.

5.- Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

6.- Que, para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación.

7.- Que, por otra parte, y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 "*Acceso garantizado, casos especiales y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso garantizado corresponde a una condición especial de ingreso que le asegura la asignación de un

beneficio a un estudiante sobre otros, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la prelación del modelo de focalización antes señalado.

8.- Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización que emplea como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante y, prioritariamente, el acceso garantizado al beneficio, ya detallados precedentemente.

9.- Que, para el periodo correspondiente a marzo de 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil analizó 1645 solicitudes de estudiantes eventualmente beneficiarios de la Beca de Residencia Indígena, resolviendo asignar los estados que se consignan en la Minuta fechada en marzo de 2025, que se adjunta y forma parte del presente acto.

10.- Que, en lo que respecta a la publicidad de la nómina de estudiantes, se hace presente que éstas no se publicarán, en atención a lo dispuesto en la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y lo sostenido en la jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), por cuanto dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1902/2025 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

11.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Beca Residencias Indígenas, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de la beca para el periodo correspondiente a marzo de 2025, en los términos que a continuación se indica. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados de la Beca Residencias Indígenas Educación Superior, conforme a los procedimientos de validación efectuados marzo de 2025, conforme al siguiente detalle informado por el Departamento de Bienestar Estudiantil:

Modalidad	Becado	N°
Renovante	1645	1645

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución la Minuta de Asignación de Becas elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en marzo de 2025, que establece y certifica los datos contenidos en ella.

ARTÍCULO TERCERO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: Partida 09, Capítulo 09, Programa 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 189, Glosa 03 y 16, correspondiente a la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en “*Gobierno Transparente*”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


Camila Andrea Rubio Araya
Secretario/a General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas



VVM/RMC/CST/DSC/JOG



	REGISTRO			
	MINUTA SECCIÓN BECAS			Fecha: Marzo, 2025

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Residencia Indígena			
Fecha asignación	Marzo 2025			
Modalidad de Asignación	Postulantes		Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

a)	Ley de Presupuestos N°21.722 del 13 de Diciembre de 2024. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 189, Glosa: 03, Moneda Nacional: Miles de M\$ 32.559.858
b)	Resolución Exenta N°DN-00096, del 15 de enero de 2025, que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación. Aprueba Texto Refundido y Ordena Publicación.
c)	Circular N°DN-00002 del 12 de Febrero de 2025 que Informa distribución de coberturas e inversión regional 2025.
d)	Memorándum N°DN-00154 del 17 de enero de 2025 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios de asignación becas y programas de residencia 2025.
e)	Memorándum N°DN-00215 del 27 de enero de 2025 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa actualización calendario de asignación becas, programas de residencia y BAES.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas: En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:		
Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2024. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	20-02-2025
27_MDS_base_postcarga	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	12-02-2025

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Marzo, 2025

REG_CIVIL_	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número de hijos.	12-02-2025
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	18-02-2025
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito “calidad alumno regular”, las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	18-02-2025
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2024 que entrega cada una de las 30 Universidades del Consejo de Rectores y otras 15 universidades del Sistema de Acceso a la Admisión Universitaria. Además, contiene cerca de 46 instituciones del subsistema técnico profesional. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	18-02-2025

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atingente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	26-02-2025
SIB	Reporte obtenido de SIB, con la carga de alumnos de PRFE, HJ, HINS y BRINS con estado BECADO. Lo anterior permite validar incompatibilidad del beneficio.	21-02-2025
HOGARES INDÍGENAS	Base de datos manual, aportada por las Direcciones Regionales, con la nómina de estudiantes que cumplen requisitos y que son validados para obtener la Beca Hogares Indígenas. Lo anterior permite validar incompatibilidad del beneficio.	12-12-2024

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Marzo, 2025

- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

- a) Cobertura programada Beca Residencia Indígena Educación Superior: 3.604

4.1 Beca Residencia Indígena renovantes Educación Superior con cambio de estado:

Modalidad	Becado	N°
Renovante	1645	1645
N°	1645	1645

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados al presente mes.
- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.